



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL **SUMINISTRO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE FUENTES DE ENERGIAS RENOVABLES** PARA
LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO**



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales han de efectuarse los **contratos de suministro de energía eléctrica de origen renovable con tres lotes para el alumbrado público y edificios municipales del Ayuntamiento de Berrioplano** que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los nuevos puntos de suministro y eventuales, que resulten durante la vigencia del contrato.

El suministro de energía eléctrica necesariamente tendrá que ser 100% de origen renovable, de manera que quede excluida la procedencia del uso de combustibles fósiles, y disponer de las garantías de generación exclusivamente mediante fuentes renovables, en la línea de cumplir con los objetivos de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de protección del medio ambiente del Ayuntamiento de Berrioplano.

Así mismo será tarea del adjudicatario realizar dos charlas o talleres para dar a conocer a la ciudadanía del Ayuntamiento de Berrioplano las energías renovables y la importancia de su generación para el medio ambiente.

El adjudicatario de este contrato, tendrá que cumplir las disposiciones establecidas en la legislación vigente en cuanto a la comercialización de energía eléctrica y aportar en cada factura el detalle de garantía del origen porcentual de energía eléctrica renovable obtenida por las diferentes tecnologías existentes según la Directiva Comunitaria 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril relativo al fomento de los suministros de energía procedente de fuentes renovables (eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertederos, gases de depuradoras, biogás) y excluida expresamente la procedente de incineración de residuos. Queda también descartada la producción de electricidad a partir de energía nuclear.

El objeto del contrato corresponde al Código 09310000-5 del vocabulario común de contratos públicos (CPV), según el Reglamento (CE) 213/2008, de la Comisión.

Dicho suministro se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, que junto con el presente Pliego, formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan los siguientes datos identificativos para cada punto de suministro:

- CUPS: Código universal de punto de suministro
- Dirección
- Potencia contratada
- Tarifa de acceso
- Duración del contrato
- Consumo previsto

Dentro de la duración del contrato podrán modificarse las potencias contratadas, aumentar o disminuir el número de puntos contratados de manera razonada, extinción de actividad, nueva actividad o mejoras en eficiencia energética.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es garantizar el suministro de energía eléctrica que resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de las instalaciones municipales de todo tipo existentes en Berrioplano, atendiendo a la actual regulación del sector de la energía, el suministro continuado e ininterrumpido de energía eléctrica se realizará en el mercado liberalizado, a través de empresa comercializadora debidamente inscrita y autorizada por la Administración.

3. DURACIÓN

La duración del contrato será de doce meses, a contar desde la fecha de su formalización. La fecha efectiva de inicio será la de la formalización del contrato, que deberá producirse en el plazo establecido en el Art. 94 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos de Navarra. Estará condicionada por la concesión del contrato de acceso por parte de la empresa distribuidora, conforme a los plazos establecidos en la normativa específica del sector eléctrico.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato de suministro al que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tiene naturaleza administrativa y se regirá por:

- El presente Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de cláusulas técnicas.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFCP).



El contrato de suministro será incluido en el epígrafe CPV (Common Procurement Vocabulary) 09310000-5 Electricidad.

La adjudicación se efectuará mediante **procedimiento abierto inferior al umbral comunitario**, de conformidad con lo establecido en el artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el que se valorará exclusivamente el precio ofertado, según el criterio que se recoge en el presente Pliego.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las de derecho privado.

Igualmente será de aplicación toda la normativa que regula de forma específica el sector eléctrico.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación ascenderá como máximo a la cantidad de 135.650,00 euros , IVA no incluido. No se admitirán ninguna proposición que supere dicho importe.

Debido a la naturaleza del suministro a contratar, solamente se pagarán los suministros efectivamente realizados.

Se financiará el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las siguientes partidas:

LOTE 1: TARIFAS 2.0

- Alumbrado público Polígono – Cañada Real de las Provincias
- Alumbrado público Polígono Agustinos
- Alumbrado público Polígono El Soto – Fuente vieja 2
- Alumbrado público Berriosuso – Santa Eulalia 9 (531)
- Alumbrado público – Calle Ballariain
- Riego Plaza Luna
- Alumbrado público – Calle Bideberri
- Riego polígono Plazaola (943)
- Almacén Calle Leonor de Aquitania 10
- Piso cedido Calle Leonor de Aquitania 10, 1ªA
- Piso cedido Calle Leonor de Aquitania 10, 1ªB
- Alumbrado público Carretera Guipúzcoa

LOTE 2: TARIFAS 2.1

- Alumbrado público de Artica
- Almacén escuela infantil Artica
- Escuela infantil Berriosuso (026)
- Inmueble municipal Calle Leonor de Aquitania, 28
- Alumbrado público Polígono Iruregaña

LOTE 3: TARIFAS 3.0

- Frontón Añezcar
- Casa de cultura de Artica, bajo
- Nave de servicios múltiples en Artica
- Escuela infantil Berriosuso (575)
- Alumbrado público Polígono El Soto – Cañada Real 6
- Casa Consistorial
- Casa de cultura de Artica, bajo 2 (391)
- Piscinas Berrioplano
- Escuela infantil Artica (721)
- Alumbrado público Polígono Plazaola
- Piscinas Berrioplano (415)

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario, se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, asistencia técnica, gestión comercial, transporte, y distribución, tasas y toda clase de tributos, incluido el impuesto eléctrico, a excepción del IVA.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.



Dentro de este importe máximo de gasto, el precio definitivo del contrato vendrá determinado por la aplicación de las tarifas contratadas a las potencias contratadas y el consumo eléctrico efectivamente realizado, así como el alquiler del equipo de medida e impuesto de electricidad.

6. RÉGIMEN DE PAGOS DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro de electricidad efectivamente realizado y formalmente recibidos por la Administración.

El abono del suministro eléctrico se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la factura correspondiente con los consumos realizados, y previa conformidad de la intervención.

La empresa contratista emitirá mensualmente o con la frecuencia que corresponda conforme a la normativa vigente, y al vencimiento de cada periodo, un resumen de la facturación (agrupada para todos los puntos de suministro o por punto de suministro), correspondiente al 100% del consumo producido en el periodo de facturación del mes correspondiente, y conteniendo la información desglosada en los términos siguientes:

- Facturación por energía verde: resultado de multiplicar en cada periodo ofertado el precio del coste unitario del kWh (este término incluye el concepto de energía de acceso a redes) por el consumo producido en dicho periodo.
- Facturación por potencia: resultado de multiplicar en cada periodo tarifario el precio del coste unitario de kW por la potencia a facturar en dicho periodo.
- Recargo por exceso de potencia, si lo hubiera.
- Recargo por energía reactiva, si lo hubiera.
- Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida, si lo hubiera.
- Importe correspondiente al impuesto de la electricidad.
- Importe correspondiente al IVA.
- Importe correspondiente a impuestos, de acuerdo a la legislación vigente.
- Detalle de la facturación de acceso a las redes.
- Detalle de la facturación de pagos por capacidad.
- Detalle de lectura del contador y fecha.
- Detalle de lectura de máxímetros y fecha.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No se admitirán revisiones de precio, con excepción de las disposiciones legales que pudiera emitir la autoridad competente en energía verde eléctrica, relativa a nuevas figuras tributarias que graven este suministro, variación en los tipos impositivos actualmente existentes, o peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y publicados en el BOE.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El adjudicatario deberá facilitar un gestor del contrato, como persona de contacto para todas las gestiones comerciales y administrativas relativas a la prestación del servicio y de incidencias con el distribuidor.

9. OBLIGACIONES LABORALES DE LA CONTRATISTA.

En el plazo máximo de **siete días** desde la notificación de la adjudicación, el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.



b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

-Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificado del Departamento de Economía y Hacienda y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

10. REQUERIMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El requerimiento medioambiental, de acuerdo con la definición del artículo 49 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, es que la electricidad suministrada por la adjudicataria proceda al 100% de fuentes renovables, tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano adjudicador y la unidad gestora del presente contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento de Berrioplano. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de este Ayuntamiento, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se facilita a través de la página Web del mismo toda la información relativa a licitaciones y adjudicaciones.

Cualquier información, respecto de la contratación pública del Ayuntamiento de Berrioplano, se puede obtener en el Perfil del contratante de la página web del mismo, enlace:

www.berrioplano.es

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Juan M^a Albizu Andueza.



- Vocal: Izaskun Mariñelarena Galarza
- Vocal: David Gordejuela
- Secretaria: Jesús Mª Lloresn García.

13. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de suministro a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas se ajusta a los siguientes criterios:

- Tramitación del Expediente: Ordinaria.
- Procedimiento: abierto inferior al umbral comunitario, previsto en el artículo 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La presentación de proposiciones presume la aceptación por los licitadores del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de prescripciones Técnicas Particulares.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de la proposición presentada por el licitador, se debe presentar obligatoriamente una propuesta de optimización de potencias a contratar para cada suministro, que deberá incluirse en la documentación técnica.

A partir de este requisito, el criterio de adjudicación será estrictamente económico, resultando adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica. Para ello se realizará una simulación con los consumos históricos, que se adjuntan en el apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas, por los precios de energía para los periodos P1, P2 y P3 que se oferten.

Para la valoración, se tendrá en cuenta el precio ofertado para cada tarifa referente a:

- Término de energía en €/kWh (con seis decimales)

Y, por otro lado, los precios regulados de acuerdo a la normativa en vigor:

- Peaje de acceso en €/kW·año
- Alquiler de equipos de medida
- Coste de excesos de potencia
- Término de energía reactiva
- Impuestos aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LFCP, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación del contrato, señalado en la cláusula 5 de este pliego. No obstante, el órgano de contratación, previos los informes técnicos pertinentes y la audiencia de los licitadores afectados, podrá estimar dichas proposiciones como susceptibles de normal cumplimiento.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

15. APTITUD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El Ayuntamiento de Berrioplano podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará



mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y disposiciones reglamentarias en vigor.

16. SOLVENCIA

La comercialización de energía eléctrica, a pesar de estar liberalizada efectivamente desde el año 2008 es una actividad regulada con carácter especial por la normativa sectorial.

Así, a través del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se establecen los requisitos de solvencia técnica y económica que deben acreditar las empresas, para poder acceder al mercado eléctrico, ante el denominado Operador del Sistema (Red Eléctrica de España SA), y el Operador del Mercado Ibérico, conocido como OMIE.

Para ello, deben cumplir con:

- Las empresas deberán cumplir los requisitos exigidos a los sujetos compradores en el mercado de producción de energía eléctrica conforme a los Procedimientos de Operación Técnica y, en su caso, las Reglas de Funcionamiento y Liquidación del mercado de producción.

- Las empresas deberán presentar ante el Operador del Sistema y ante el Operador del Mercado las garantías que resulten exigibles para la adquisición de energía en el mercado de producción de electricidad en los Procedimientos de Operación Técnica y en las correspondientes Reglas de Funcionamiento y Liquidación del Mercado respectivamente.

Por su parte, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece en su artículo 47 que en caso de que un comercializador incumpla alguno de los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo podrá declarar la extinción de la habilitación para actuar como comercializador.

Con carácter más detallado, se pueden citar como garantías de solvencia exigidas en este mercado regulado, la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Secretaria de Estado de Energía, por la que se aprueba el procedimiento de operación del sistema 14.3 "garantías de pago", o más recientemente la Resolución de 23 de diciembre de 2015, que aprueba las "Reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de producción de energía eléctrica". En la Regla 7ª establece los requisitos para que una empresa comercializadora pueda adherirse, mediante Contrato de Adhesión, al mercado diario e intradiario eléctrico, y que son verificados por el OMIE, entre ellos:

Regla 7ª.3: Aquella documentación requerida por el Operador del Mercado para posibilitar la actuación y participación efectiva del solicitante en dicho mercado, entre otra y a meros efectos indicativos, personas de contacto con las diferentes Direcciones del Operador del Mercado, datos de unidades de producción o venta, de adquisición y de unidades físicas, datos de liquidación y facturación, ficha de medios técnicos y de comunicación, indicando las características del sistema informático del futuro agente para acceder al Sistema de Información del Operador del Mercado.

Para el caso particular del presente contrato, las empresas que liciten deben figurar en el listado oficial de la Comisión Nacional de Energía como **empresas comercializadoras de energía verde, procedente 100% de energías renovables.**

17. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Berrioplano, Plaza del Ayuntamiento 1, Berrioplano. El horario del Registro General del Ayuntamiento de Berrioplano es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h o en otros Registros conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las proposiciones se presentaran en el plazo de dieciocho días naturales, contados a partir del de la publicación del anuncio en el portal de contratación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros Registros conforme al citado artículo 38.4, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la unidad gestora del contrato la



remisión de la oferta mediante correo electrónico (en la dirección: ayuntamiento@berrioplano.es), en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador.

En cualquier caso, transcurridos los cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de condiciones facultativas, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Berrioplano.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de los mismos el título: "Suministro eléctrico Ayuntamiento de Berrioplano", el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. Además, se hará constar en su exterior, una relación numérica según la documentación que contiene cada uno, y que serán las siguientes:

18.1. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y no se encuentra incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación, que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 9 del presente pliego en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.

c) Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional.

18.2. SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se incluirá únicamente la proposición económica, que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a este Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Ayuntamiento de Berrioplano estime fundamental para considerar la oferta.

Los precios de energía verde unitarios harán referencia al importe en euros por kilovatio hora (€/kWh).

En la oferta económica se incluirá el precio para cada lote de:

- Término de energía en €/kWh (con seis decimales)

Dichos costes serán los únicos a valorar, ya que el resto están fijados por la normativa de aplicación.

En este sobre deberá incluirse la propuesta de optimización de potencias a contratar.

19. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre nº 1, y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.



El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por la Intervención.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

20. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de declarar desierta la licitación por motivos de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El Alcalde, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo establecido en el Art. 92 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La resolución de la adjudicación deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del presente pliego.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 horas desde la adjudicación del contrato.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 93 de la LF 6/2006, de Contratos Públicos, en los contratos de suministros de valor estimado inferior al umbral comunitario, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que serán firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Cuando el contrato no pudiera formalizarse por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento acordará su resolución, previa audiencia del interesado, quien deberá abonar al Ayuntamiento una cantidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En el caso de que proceda la subcontratación, ésta se regirá por lo establecido en el artículo 110 de la LF 6/2006, de Contratos Públicos.

El contrato podrá cederse siempre y cuando se cumplan con los requisitos del artículo 111 de la LF 6/2006, de Contratos Públicos.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego o en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.

b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en el artículo 124.2 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, antes citada.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de Berrioplano por los daños y perjuicios ocasionados.



El Ayuntamiento de Berrioplano podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

24. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Berrioplano tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Ayuntamiento de Berrioplano en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

25. JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP, las empresas, profesionales e interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, las reclamaciones en materia de contratación pública contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados por una entidad sometida a la presente Ley Foral, en los casos y a través de los procedimientos establecidos en el Libro Tercero, Título II, de la citada Ley Foral. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso de los recursos administrativos y contenciosos previstos en la legislación vigente.

El contrato a que se refiere el presente Pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, y en lo no previsto en los mismos por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

El que suscribe D/D^a _____,
con D.N.I. nº _____ actuando en representación de la empresa
_____ en calidad de _____,
con CIF nº _____ y domiciliada en _____,
calle _____,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del suministro de **ENERGÍA VERDE ELÉCTRICA PROCEDENTE DE ENERGÍAS RENOVABLES** para los edificios municipales del Ayuntamiento de Berrioplano y de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA

Que la empresa cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las obligaciones vigentes.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Firma y sello del licitador

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

El que suscribe D/D^a _____,
con D.N.I. nº _____ actuando en representación de la empresa
_____ en calidad de _____,
con CIF nº _____ y domiciliada en _____,
calle _____,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del suministro de **ENERGÍA VERDE ELÉCTRICA PROCEDENTE DE ENERGÍAS RENOVABLES** para los edificios municipales del Ayuntamiento de Berrioplano y de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, y presenta la siguiente oferta:

LOTE 1: TARIFAS 2.0	
-Tarifa 2.0 A	
Precio:	€/kWh
-Tarifa 2.0 DHA	
Precio P1:	€/kWh
Precio P2:	€/kWh
LOTE 2: TARIFAS 2.1	
-Tarifa 2.1 DHA	
Precio P1:	€/kWh
Precio P2:	€/kWh
LOTE 3: TARIFAS 3.0	
-Tarifa 3.0 A	
Precio P1:	€/kWh
Precio P2:	€/kWh
Precio P3:	€/kWh

Todos los precios ofertados van referenciados de acuerdo a la regulación vigente en el momento de publicación de la presente licitación y publicada en el BOE, e incluyen todos los gastos que el adjudicatario tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, asistencia técnica, gestión comercial, transporte, y distribución, tasas y toda clase de tributos, incluido el impuesto eléctrico, a excepción del IVA.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Firma y sello del licitador

